Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 19/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA ÑEEMBUCÚ S.R.L "PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", LPN N° 01/2012.

Pilar, 23 de Enero de 2.012

VISTO:
La sanción de la Ley 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012"

La Resolución N° 488/2011 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2012, CODIGO P.A.C. N° 226298 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU", y

CONSIDERANDO:
Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con la empresa ÑEEMBUCÚ S.R.L.

Que, según el Acta de Evaluación para el Lote I y Lote II, fue recomendada la adjudicación a la empresa citada anteriormente por presentar la oferta económica más baja.

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26° que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **ÑEEMBUCÚ S.R.L.**, con **RUC N° 80013911-9**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de Combustibles para el Parque Automotor de la Gobernación de Ñeembucú, por un monto Mínimo de Gs. 1.438.700.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y ocho millones setecientos mil), hasta un monto Máximo de Gs. 1.677.683.500 (Guaraníes un mil seiscientos setenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos). La cantidad máxima de Gasoil ha ser adquirida se disminuye a 291.458 litros, por razones de disponibilidad presupuestaria ----------

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario Departamental y del Interior.----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACIÓN XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú